



DECRETO N° . 0048  
NEUQUÉN, 09 ENE 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10454-M-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde la Subsecretaría de Cultura se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, solicitando se tramite la aprobación del programa denominado "NEUQUÉN CULTURAL 2025";

Que el mencionado programa se desarrolla desde hace más de dos décadas, brindando una interesante oferta de actividades culturales que posicionan a la ciudad de Neuquén como un referente cultural en la región;

Que asimismo, en la búsqueda permanente de acompañar el crecimiento de las distintas expresiones del arte, el programa propicia la recepción tanto de la demanda de la ciudadanía de contar con actividades recreativas, como así también del encuentro y la interacción entre artistas locales y regionales, vecinos y visitantes de la ciudad de Neuquén, durante todo el año;

Que en la actualidad el Programa Neuquén Cultural se divide en distintas etapas denominadas: Subprograma Verano Cultural, Subprograma Otoño Cultural, Subprograma Invierno Cultural y Subprograma Primavera Cultural, en los cuales se incentivan las actividades culturales a partir de las referidas cuatro estaciones del año, diversificando las mismas según el clima y las características particulares de cada estación;

Que el Subprograma "Verano Cultural" está destinado a desarrollarse durante los meses de Enero y Febrero inclusive, aprovechando la época estival, llevando a cabo actividades al aire libre para toda la familia, donde artistas locales desarrollan su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos de la ciudad, tales como el Monumento San Martín, el Parque Jaime de Nevares, el Centro Cultural Oeste, la Explanada de Recursos Hídricos ubicada en la Isla 132, el Balneario Gustavo Fahler, el Museo Paraje Confluencia, la Sala Emilio Saraco, el Museo Gregorio Álvarez, los Arcos Romanos y el Centro Cultural Casa de las Bombas;

Que a su vez, el Subprograma "Otoño Cultural", a desarrollarse durante el período comprendido entre los meses de Marzo y Mayo inclusive de 2025, tendrá entre sus actividades un espacio de formación dirigido a los hacedores culturales denominado "Cultura que Emprende", también un ciclo de conversaciones con lecturas, denominado "Estación Literaria"; en el

  
Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

que se promoverá la literatura regional, y a su vez, el denominado "Modo Sónico y Rizoma", mediante el cual se implementarán escenarios multidisciplinarios para ofrecer música, teatro, danza, literatura y artes visuales, entre otras actividades;

Que por su parte el Subprograma "Invierno Cultural", que se llevará a cabo durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año, tiene como objetivo general fortalecer la dinámica cultural de la ciudad, mediante la organización, integración, y promoción de actividades artístico-culturales, como así también, de formación al realizar propuestas de capacitación de agentes culturales, entre otras actividades;

Que asimismo, el Subprograma "Primavera Cultural", a desarrollarse desde el mes de Septiembre hasta el mes de Diciembre inclusive del año 2025, consta de actividades vinculadas a propuestas de muralismo y muestras audiovisuales, a través de las cuales se acercarán los museos de nuestra ciudad a los distintos barrios de la ciudad de Neuquén, entre otras actividades que constan en el Programa;

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 29°) que *"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...)"*;

Que asimismo, el artículo 32°) de dicho cuerpo normativo dispone que *"La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la Ciudad. Se rescatará y protegerá el patrimonio histórico y cultural, articulando acciones con universidades y organismos públicos y privados, adoptando, además, medidas tendientes a difundir su conocimiento y procurar su preservación por parte de la población."*;

Que mediante Pase N° 28/2025, desde la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, se informó que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2025 se encuentra contemplada la erogación requerida en la Subsecretaría de Cultura, Actividad "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación 8-ET-1-4-0-1, por la suma total de pesos ciento cincuenta y seis millones (\$ 156.000.000.-), asignándose dicho monto a las siguientes partidas principales, de acuerdo al detalle que a continuación se detalla: pesos ocho millones treinta y cuatro mil (\$ 8.034.000.-) a la Partida Principal "Bienes de Consumo", pesos veintisiete millones doscientos veintidós mil (\$ 27.222.000) a la Partida Principal "Servicios", pesos ciento dieciséis millones setecientos sesenta y seis mil (\$ 116.766.000) a la Partida Principal "Transferencias", y pesos tres millones novecientos setenta y ocho mil (\$ 3.978.000) a la Partida Principal "Bienes de Capital";

Que mediante Dictamen N° 03/2025, la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestó que no advierte observaciones legales que formular en relación con lo tramitado;

  
Dra. MARÍA LUZIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0048-25

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 22/2025;

Que en virtud del Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente normal legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APRUÉBASE** el Programa "NEUQUÉN CULTURAL 2025", ----- obrante a fs. 18/29 del expediente OE N° 10454-M-2024, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente normal legal.

**Artículo 2°) FACULTÁSE** a los titulares de la Secretaría de Jefatura de ----- Gabinete y de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a determinar en forma mensual la nómina y las sumas que correspondá abonar a los grupos artísticos y/o artistas que participarán del Programa aprobado por el artículo 1°) del presente Decreto, previa certificación emitida por la Subsecretaría de Cultura.

**Artículo 3°) AUTORIZÁSE** a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar los gastos que demande la implementación del Programa aprobado por el artículo 1°) de la presente normal legal.

**Artículo 4°)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-1-4-0-1, Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
PASQUALINI  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUIRRE  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN